

DECRETO-LEY Nº 12.767

Acordando crédito a Dirección Provincial de Hipódromos

La Plata, 24 de julio de 1957.

Visto el expediente número 2.300 - 6.749/57, del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, por el que la Dirección Provincial de Hipódromos solicita un crédito para la realización de diversas obras de imprescindible y urgente necesidad para su mejor desenvolvimiento, y —

Considerando:

Que por decreto-ley número 23.639, de fecha 17 de diciembre de 1956, fue creado el ente autárquico Dirección Provincial de Hipódromos.

Que a ese efecto corresponderá ampliar los Títulos I, III y IV del Capítulo 2º, Organismos Autárquicos, tomando los fondos del Capítulo 1º, Título VII, Reserva.

Que el trámite a seguir no se encuentra contemplado entre las facultades conferidas por el artículo 4º del decreto-ley número 550,

del 23 de enero de 1957, siendo necesario, en consecuencia, que el Poder Ejecutivo dicte el respectivo decreto-ley autorizando la transferencia.

Por todo lo expuesto y lo informado por la Dirección de Finanzas y Contaduría de la Provincia, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar dentro de los créditos fijados por decreto-ley número 550/57, la siguiente transferencia:

Débito:

Capítulo 1º Administración Central	
Título VII. Reserva	\$ 4.226.700

Crédito:

Capítulo 2º Organismos Autárquicos	
Título I. Obras Públicas	\$ 1.750.000
Título III. Refección, conservación y mantenimiento de obras	\$ 2.030.000
Título IV. Realizaciones complementarias	\$ 446.700
	\$ 4.226.700

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros secretarios de Estado en Acuerdo General.

Art. 3º Dése a conocer oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.